



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00124-00

Se agrega al expediente la documental visible a folios 93 a 152 del expediente digital respecto del envío del citatorio físico a la demandada **JAZMINE MARTINEZ DIAZ**, el cual ostenta resultado negativo.

De otro lado, y en atención a la solicitud visible a folios 153 y 154 del expediente digital enviada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico el 10 de mayo de 2021, este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento respecto de la demandada **JAZMINE MARTINEZ DIAZ**, teniendo en cuenta que dentro del texto de los títulos valores (facturas de Venta) allegados para su cobro, aparece anunciada la dirección Carrera 35 No. 46-61 a la cual no se ha intentado el trámite notificadorio.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que intente la notificación de la citada en la dirección que refiere el párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

872b7bfb0db31745a0f9aac48c59f77ea35738620e4e139eb62c911044f20f76

Documento generado en 28/06/2021 10:45:46 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 29 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2020-00124**-00
Demandante: Corpaul
Demandado: Jazmine Martinez Diaz

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>